

ministrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses desde la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Dúrcal, 18 de agosto de 2010.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Megías Morales.

NUMERO 10.100

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Aprobación definitiva normas reguladora de precios públicos del PMD

EDICTO

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones en relación con el acuerdo de aprobación inicial de las normas reguladoras de gestión de precios públicos por uso de instalaciones y actividades deportivas del Patronato Municipal de Deportes (acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de mayo de 2010 y publicado en B.O.P. número 118 de 23 de junio de 2010) y ante la ausencia de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a la publicación íntegra del texto.

NORMAS REGULADORAS DE GESTION DE PRECIOS PUBLICOS POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

Artículo 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47, todos ellos del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de uso de instalaciones deportivas o realización de actividades deportivas, especificados en las tarifas contenidas en el ANEXO, que se regirá por la presente normativa.

Artículo 2º.- NATURALEZA

La contraprestación económica por la prestación de los servicios de uso de instalaciones deportivas o realización de actividades deportivas, tiene carácter de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3º AMBITO DE APLICACION

La presente normativa será de aplicación en todos los centros deportivos municipales gestionados directa o indirectamente por el PMD, sin perjuicio de la normativa propia de los centros en régimen de concesión que se aprobará por el órgano que resulte competente. Tienen la consideración de centros deportivos todos los edificios, terrenos, recintos y dependencias de titularidad municipal, destinados a la práctica deportiva y al desarrollo de la cultura física.

También serán de aplicación en todas aquellas actividades deportivas que el PMD realice fuera o dentro de un recinto deportivo.

Artículo 4º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por este Patronato, cualquiera que sea la modalidad del servicio o actividad a desarrollar o utilicen las instalaciones de dominio local.

Artículo 5º.- CUANTIA

1. La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el anexo para cada una de las instalaciones deportivas y actividades deportivas que programa el Patronato Municipal de Deportes.

2. En el caso de utilización de las instalaciones deportivas fuera del horario habitual aprobado por el Patronato o para una finalidad que no sea deportiva, la tarifa correspondiente se determinará mediante un estudio de costes específico que servirá de base para fijar la tarifa aplicable en cada caso, que no podrá ser inferior a los costes directos e indirectos que se causen, la cual se incluirá en la autorización que la Presidencia otorgue para su celebración y que en todo caso tendrá carácter discrecional en su concesión, atendiendo a razones de interés público.

3. Durante el periodo de la Festividad de Navidad, la cuantía aplicable podrá reducirse proporcionalmente a los días que afecten dichas fiestas.

Artículo 6º.- OBLIGACION DE PAGO

En atención a la naturaleza del uso o actividad de que se trate, la obligación de pago del precio público nace desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación o espacio deportivo, entrada en la instalación o prestación del servicio por el Patronato Municipal de Deportes.

Artículo 7º.- PAGO DEL PRECIO

1. Para usos puntuales e inscripción en Actividades, el pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio.

2. Para usos temporales, (periodos prolongados de uso) el pago se efectuará en un plazo no superior a tres días de la confirmación de la reserva solicitada.

3. Podrá acordarse el fraccionamiento del pago hasta en tres plazos siempre y cuando la cuantía supere la cantidad de 6000 euros. Estos plazos serán proporcionales a la duración del uso solicitado. Cada plazo se abonará con anterioridad a la parte proporcional pendiente de uso.

4. Podrá acordarse el fraccionamiento del pago hasta en dos plazos siempre y cuando la cuantía supere la cantidad de 1500 euros. El 50% se pagará a la confirmación de la reserva, y el 50% restante, no mas tarde de cuatro meses desde dicha confirmación.

5. Cuando el importe a abonar por una entidad en concepto de inscripción de equipos en los Juegos Deportivos Municipales sea superior a 2.000 euros, éste podrá ser abonado en dos pagos del 50% cada uno de ellos, realizándose el primer pago antes de la celebración de la primera jornada y el otro pago antes del 31 de enero.

Artículo 8º.- NORMAS DE PAGO

El precio público se abonará, preferentemente, mediante los siguientes medios de pago:

- a) Ingreso directo en la cuenta corriente del PMD, mediante Carta de Pago.
- b) Transferencia bancaria a la cuenta corriente del PMD.
- c) Pago "on line" mediante internet.
- d) Pago con tarjeta bancaria.
- e) Domiciliación bancaria.
- f) Monedero electrónico.

Cuando se realicen pagos periódicos por el uso de instalaciones, el primero de ellos deberá efectuarse mediante ingreso directo en la cuenta corriente del PMD, pago "on-line" a través de Internet o mediante pago con tarjeta bancaria; los sucesivos pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, transferencia o ingresos mensuales en la cuenta corriente del PMD.

Los pagos periódicos mensuales (producidos por el uso continuado de la instalación) se realizarán con una antelación mínima de 10 días naturales al periodo o fecha de uso.

Las entidades o clubes organizadores de eventos o espectáculos abonarán por anticipado el 10% del importe total a pagar. El PMD realizará la facturación mensual, descontándose del primer pago el 10% abonado como reserva. En el supuesto de que no se celebre el acto por decisión, imposibilidad o causa imputable al organizador, el PMD hará suya dicha cantidad en concepto de gastos ocasionados por la reserva. En el caso de actividades no deportivas el hecho de no comunicar la anulación de la reserva con un mínimo de 72 horas de antelación a la fecha de celebración de la actividad solicitada, la entidad organizadora abonará íntegramente el precio de la cesión.

En el supuesto de inscripciones o reservas realizadas con anterioridad al comienzo del año natural y que deban empezar a surtir efecto el año siguiente, el precio aplicable será en todo caso el establecido para este último.

En cuanto a las inscripciones de las actividades, se procederá al pago una vez confirmada la reserva de la matrícula.

Artículo 9º.- PERIODICIDAD DE LOS PAGOS POR ACTIVIDADES

Los periodos de pago de los precios públicos serán con carácter general bimestrales, considerándose bimestres hábiles: octubre, noviembre; diciembre, enero; febrero, marzo; abril, mayo.

Con carácter excepcional se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

- a) En el caso de matriculaciones para el segundo mes del periodo, se pagará solamente una mensualidad en el momento de la inscripción.
- b) Para aquellas actividades cuya duración sea inferior a un mes, el pago se hará en el momento de la inscripción.

Artículo 10º.- GESTION DE RESERVAS DE UNIDADES DEPORTIVAS.

Los usuarios que formalicen un convenio de reserva de instalaciones, ya sea anual, de temporada o puntual para celebrar un evento o actividad, vendrán obligados a pagar en concepto de gastos de gestión la cantidad de 8 euros en el caso de usuarios individuales y 32 euros los usuarios colectivos.

Artículo 11º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Con carácter general y con relación al uso de instalaciones deportivas se concederán las siguientes exenciones y bonificaciones que se recogen a continuación:

- Las actividades organizadas por el PMD.
- Los colegios públicos tendrán un descuento máximo del 90% del precio que corresponda cuando usen las instalaciones deportivas en horario lectivo (lunes a viernes de 9 a 14 horas), siempre y cuando se formalice el correspondiente convenio entre la Consejería de Educación y el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada y se establezcan en el mismo las contraprestaciones que recibe el PMD. Cuando se formalice un convenio de prácticas del alumnado del centro público en las actividades del PMD, podrá como contraprestación exonerarse del pago al Colegio por el uso que realice de la instalación deportiva.

- Las Asociaciones de Vecinos tendrán derecho a usar gratuitamente la instalación deportiva, siempre y cuando las disponibilidades de aquellas lo permitan, durante la celebración de sus fiestas según el calendario oficial de fiestas del Ayuntamiento de Granada así como para su semana cultural. Las Asociaciones de Vecinos podrán solicitar el uso de las instalaciones deportivas, siempre que ello sea posible dentro de la programación general del Patronato Municipal de Deportes, para desarrollar un programa puntual de actividades deportivas, que no se oferten por el PMD, bonificándose el precio en un 50%. Será condición indispensable que con antelación al inicio de la actividad se formalice el correspondiente convenio, el cual deberá ser aprobado por el órgano competente del Patronato Municipal de Deportes

- Las asociaciones que hayan sido declaradas de utilidad social por la Concejalía de Bienestar Social y Familia podrán beneficiarse de un descuento de hasta un 50% por el uso de las instalaciones deportivas, siempre y cuando presente un programa de fomento de la práctica deportiva ligado a su objeto social y no interfiera la oferta general de actividades y servicios del Patronato Municipal de Deportes, previa aprobación por el órgano competente del Patronato Municipal de Deportes.

- Las Asociaciones de Vecinos incluidas en la Zona Actuación Preferente del municipio obtendrán una bonificación del 100% en el uso de las instalaciones deportivas ubicadas en su ámbito de actuación. Será condición indispensable que con antelación al inicio de la actividad se formalice el correspondiente convenio cuyo contenido estará siempre orientado a promover y fomentar la práctica del deporte en los vecinos y vecinas del barrio donde se ubica la instalación deportiva. Previamente dicho convenio deberá ser aprobado por el órgano competente del Patronato Municipal de Deportes

- Está exento del pago de la tarifa correspondiente el personal del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Gra-

nada (policía local y bomberos) y el voluntariado de Protección Civil en cuanto hagan uso de la instalación en el marco de los programas de formación física que organicen los servicios de la citada Área. Al efecto deberá de firmarse el correspondiente convenio entre aquella y el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

- Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado tendrán un descuento del 75% cuando hagan un uso de manera individual de las instalaciones deportivas, en el marco de sus programas de formación física que organicen sus respectivas organizaciones, siempre y cuando se formalice el correspondiente convenio con el Patronato Municipal de Deportes, en el que se establezcan las contraprestaciones para el organismo. Hasta tanto no se formalice el mismo, vendrán obligados a pagar la tarifa ordinaria.

- Tendrán un descuento máximo del 20% sobre el precio de tarifa los convenios de uso de instalaciones deportivas de temporada que se realicen de lunes a viernes en horarios hasta las 16 horas.

- Las personas usuarias individuales de instalaciones deportivas mayores de 65 años tendrán un descuento máximo del 50% de la tarifa ordinaria.

- Las personas usuarias individuales de instalaciones deportivas menores de 21 años tendrán un descuento máximo del 25%.

- Las familias numerosas tendrán una exención del 75% cuando usen de forma individual las instalaciones deportivas.

- Estarán exonerados del pago del precio público correspondiente las personas usuarias individuales de las instalaciones deportivas que posean un grado de discapacidad física o psíquica superior o igual al 33%.

- Obtendrán una bonificación máxima de hasta el 90% de la tarifa aquellas personas usuarias de actividades médico deportivas cuyos ingresos procedentes de la unidad familiar no superen la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional para cada miembro de la misma en cómputo anual y que por cuestiones médicas, apreciadas mediante informe del Jefe de sección de Medicina Deportiva del PMD, les sea necesario realizar alguna de las actividades médico deportivas que se oferten en el anexo. El importe de los ingresos que perciban se calcularán tomando como referencia los totales de la unidad familiar, y dividiendo éstos por el número de personas que la componen.

- Las federaciones y clubes granadinos y que utilicen las instalaciones deportivas para entrenamientos y partidos de competición oficial de sus equipos no profesionales o deportistas individuales en iguales circunstancias, están exonerados del pago del precio de tarifa. Para que ello sea efectivo deberán formalizar un convenio con el organismo en el que se establecerán las contraprestaciones en especie para el organismo. Estas contraprestaciones estarán siempre orientadas a promover y fomentar la práctica del deporte de mayores, escolares, mujeres y grupos de atención especial. Esta exención deberá ser autorizada por el órgano competente del Patronato Municipal de Deportes, que aprobará simultáneamente los convenios correspondientes. Deberán además abonar una cuota por equipo y/o deportista individual, que será de 15,50 euros para los nadadores; 32 euros para el resto

de deportistas individuales y además 384 euros para los equipos que utilicen campos pequeños; 576 euros para los equipos que utilicen los campos grandes y 320 euros para los equipos que utilicen la piscina. El pago de las cuotas referidas será condición indispensable para poder hacer uso de la instalación deportiva. (Ver anexo I)

- Los clubes y sociedades anónimas deportivas que utilicen las instalaciones deportivas para entrenamientos y partidos de competición de sus equipos profesionales así como deportistas profesionales individuales tendrán un descuento máximo sobre tarifa del 40%. Será condición indispensable que antes del inicio de la actividad se formalice el correspondiente convenio en el que se establezcan las contraprestaciones en especie que recibirá el organismo. Estas contraprestaciones estarán siempre orientadas a promover y fomentar la práctica del deporte. Esta exención deberá ser autorizada por la Vicepresidencia del organismo aprobando a su vez los convenios correspondientes y se dará cuenta al Consejo Rector. Deberán abonar una cuota por equipo y/o deportista individual, que será de 15,50 euros para los nadadores/as; 32 euros para el resto de deportistas individuales y además 384 euros para los equipos que utilicen campos pequeños; 576 euros para los equipos que utilicen los campos grandes y 320 euros para los equipos que utilicen la piscina. El pago de las cuotas referidas será condición indispensable para poder hacer uso de la instalación deportiva.

- Aquellas entidades que se inscriban en los Juegos Deportivos Municipales que estén incluidas en la Zona de Actuación Preferente del Municipio y los equipos que pertenezcan a grupos de las Escuelas Deportivas Municipales organizadas por el PMD obtendrán una bonificación del 100% en el pago de dicha inscripción, con la excepción del aval que corresponda a dicha edición, y que deberá ser abonado en el momento de la inscripción. Esta bonificación se extiende a la inscripción y el uso de instalación para celebrar los encuentros de aquellos equipos comprendidos entre la categoría benjamín y juvenil. Será condición indispensable que con antelación a la finalización del periodo de inscripción, dichas Entidades soliciten por escrito dicha exención en el pago.

- Podrá declararse exentos del pago de precios públicos por uso individual de instalaciones a aquellos atletas y deportistas que destaquen por sus cualidades naturales y/o méritos deportivos.

Las bonificaciones y/o exenciones antes referidas deberán ser concedidas expresamente por el órgano competente del PMD. El plazo para resolver será de dos meses y el silencio tendrá efectos negativos.

Artículo 12º.- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA SOLICITUDES DE BONIFICACION

1. La persona solicitante deberá cumplimentar el impreso de solicitud adjuntando los documentos justificativos que al efecto se determinen por el organismo, haciéndolo según los modelos establecidos por el PMD, que estarán disponibles en la página web del PMD.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro general de entrada del PMD o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

3. Contra la resolución que se dicte, las personas interesadas podrán presentar recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta la resolución o Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Granada.

Artículo 13º.- CONSECUENCIAS DEL IMPAGO DEL PRECIO PUBLICO Y DE LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE NORMATIVA

El impago del precio público o en su caso de la cuota dará lugar a la pérdida de la condición de abonado/a y, en su caso de alumno/a del curso correspondiente. No podrán hacer uso de las instalaciones deportivas del PMD las entidades que no estén al corriente en los aplazamientos de pago de tarifas relacionados con la temporada anterior o no hayan satisfecho las cuotas exigidas en esta normativa.

Las deudas por impago de los precios previstos en la presente normativa se exigirán por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 14º.- DEVOLUCION DE PRECIOS PUBLICOS POR REALIZACION DE ACTIVIDADES O USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Procederá la devolución de los precios públicos regulados en estas normas cuando lo solicite la persona interesada, previa autorización del órgano correspondiente, en los casos siguientes:

a) Cuando la suspensión del servicio o actividad deportiva o la imposibilidad de usar un espacio deportivo se deba a causas imputables al organismo, procederá la devolución del 100% del precio público que se trate.

b) Una vez iniciado el servicio deportivo o la utilización del espacio deportivo, ya sea éste de forma puntual o en régimen de continuidad, no procederá la devolución del precio público.

c) Procederá la devolución del precio si se solicita la devolución con una antelación igual o superior a diez días naturales antes del comienzo de la actividad o de la utilización del espacio deportivo en su caso de la instalación deportiva.

d) En la utilización de espacios deportivos o en la realización de actividades al aire libre con continuidad no procederá la devolución del importe del precio público a causa de inclemencias del tiempo.

Artículo 15º.- NUEVAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS.

Para aquellos servicios o actividades deportivas, así como para los usos de espacios deportivos no relacionados en el presente documento que pudieran incorporarse durante la vigencia del mismo, el precio público se establecerá, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, por resolución de la Vicepresidencia que dará cuenta al Consejo Rector para su conocimiento.

Las tarifas por los servicios prestados en los centros deportivos, en régimen de concesión administrativa, se autorizarán por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Artículo 16º.- NORMAS DE GESTION GENERALES SOBRE EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y LA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1.- A las instalaciones deportivas municipales se accede, bien como persona usuaria individual o como grupo organizado, siempre según las indicaciones de los horarios elaborados para cada instalación por el Patronato Municipal de Deportes.

2.- El número de personas que pueden utilizar simultáneamente una instalación, esta limitado en todos los casos. El personal responsable de la instalación está facultado para determinar este número máximo.

3.- Las personas usuarias sólo podrán utilizar el espacio deportivo que hayan solicitado previamente y que figure en el horario de la instalación.

4.- El deterioro que se produzca en las instalaciones y en el material deportivo utilizado, por uso incorrecto de los mismos o actos de vandalismo, dará lugar, previo informe del servicio correspondiente al reembolso del importe de los desperfectos con cargo a la persona o entidad responsable, según los precios de mercado. El impago del importe de los daños causados, sin perjuicio de su reclamación por la vía correspondiente, impedirá a la entidad el acceso a las instalaciones deportivas del PMD y la pérdida de la exención o bonificación establecida, debiendo abonar la tarifa ordinaria por el periodo de tiempo de uso realizado.

5.- Las personas usuarias de espacios deportivos y de actividades deberán observar las instrucciones e indicaciones de régimen interno que se establezcan por la Vicepresidencia en cada una de las actividades y espacios deportivos, que se harán públicas en la web del organismo, implicando la contratación de los servicios de uso de instalaciones deportivas y actividades deportivas la aceptación de aquellas.

6.- Para lo no previsto en las presentes normas se aplicarán las condiciones aprobadas junto con los programas de actividades y de uso de instalaciones deportivas correspondientes.

7.- Las condiciones sobre reserva y uso de instalaciones deportivas se aprobarán por la Vicepresidencia y se publicarán en la web del Patronato Municipal de Deportes, permaneciendo en vigor hasta su modificación parcial o total.

Artículo 17º.- NORMAS PARTICULARES DE GESTION PARA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

1.- En los supuestos de utilización continuada deberá abonarse el importe de los precios públicos en la forma prevista en el artículo 7 de la presente normativa. No procederá la devolución del importe de los precios correspondientes a los días y horas en que no sea utilizada la instalación durante el trimestre reservado por causas imputables a las personas usuarias.

2.- El PMD tendrá la facultad de anular horarios de utilización, autorizados previamente, para los supuestos en que se realicen otras actividades que el organismo considere preferentes o para la realización de tareas de mantenimiento. En este caso, se procederá a la devolución de las cantidades que hubieran sido facturadas y abonadas correspondientes a las horas anuladas, sin que las personas usuarias tengan derecho a indemnización alguna.

3.- Las actividades extradeportivas que se organicen en las instalaciones deportivas municipales, cuando impliquen anulación de reservas autorizadas previamente a otras las personas usuarias, devengarán, además del precio público correspondiente, el importe de las reservas anuladas.

DISPOSICION FINAL

La presente normativa entrará en vigor desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la entrada en vigor del presente texto quedará derogada en su anterior redacción la normativa reguladora de los precios públicos por uso de instalaciones y actividades deportivas del PMD aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Granada en sesión de 31 de julio de 2009 y publicada en el BOP nº 195, de fecha 9 de octubre de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Granada, 11 de agosto de 2010.-El Presidente, fdo.:
Vicente Aguilera Lupiáñez.

ANEXO I

INSCRIPCION DE DEPORTISTAS				
Tipo de actividad	Cuota	Mínimo	Equipo	Carácter
Deportes Colectivos Campos Pequeños	32,00 euros	12	384 €	Anual
Deportes Colectivos Campos Grandes	32,00 euros	18	576 €	Anual
Clubes de Natación	32,00 euros	10/calle	320 €	Anual
Atletas con licencia	32,00 euros	-	-	Anual
USOS ESPECIALES CLUBES DE NATACIÓN EN LÁMINA DE AGUA				
Cuota de nadadores	15,50 euros	-	-	Mensual

ANEXO II

ESPACIOS DEPORTIVOS

UNIDAD	HORA DE USO (€)	
	S/LUZ	C/LUZ
Pabellón Cubierto	32,00	37,50
Pista Atletismo	1,00	1,00
Pista Polideportiva	10,50	13,00
Pista Tenis	7,00	9,00
Pista Tenis Abono 10 horas	47,00	47,00
Pista Tenis Abono 30 horas	126,50	126,50
Pista de Padel	10,50	13,00
Frontón	0,00	0,00
Pista Squash	5,50	5,50
Pista Squash Abono 10 horas	39,50	39,50
Pista Squash Abono 30 horas	111,00	111,00
Sala Usos Múltiples	21,50	21,50
Campo Fútbol 11 Tierra	35,00	43,50
Campo Fútbol 11 Hierba Natural	160,00	192,00

Campo Fútbol 11 Hierba Artificial	110,00	134,00
Campo Fútbol 7 Tierra	20,00	35,00
Campo Fútbol 7 Hierba Natural	111,00	134,00
Campo Fútbol 7 Hierba Artificial	61,00	79,50
Unidad Salto de Altura	13,00	13,00

PISCINAS

	PRECIO (€)	
	NIÑOS	ADULTOS
PISCINA CUBIERTA		
Entrada	3,00	4,50
Entrada 7.30h	3,00	3,00
Abono 10 baños	24,50	39,50
Abono 20 baños	45,00	70,00
Abono 30 baños	65,00	99,00
Grupo máx. 10 pers/1h/1 calle	39,50	39,50
PISCINA DE VERANO		
0/3 años	0,00	0,00
4/14 años	24,50	64,50
Más de 15 años	39,50	106,50
Abono familiar	182,00	-
Módulo mas cuota individual por miembro	16,50	-

PISTA DE ATLETISMO

DE USO INDIVIDUAL	PRECIO (€)
1 Entrada	1,00
Abono 10 Pases	8,50
Abono Temporada	70,00
Abono 1/2 temporada	43,50
GRUPOS	
Abono Grupo max. 25 personas/1h/1calle S/L	13,50
Abono Grupo max. 25 personas/1h/1calle C/L	17,50
ABONO MODULO ENTIDAD UNICA	
Grupos Organizados MAÑANA	316,00
Grupos Organizados TARDE	422,50

ALQUILER DE MATERIAL

	PRECIO (€)
Podium vencedores	8,50
Vallas delimitadoras	4,00
Megafonía	108,50
Grupo electrógeno	87,00
Estruc. metálica de salida y meta	65,50
Picas metálicas para señalización	22,00
Vídeo	22,00
Televisor	43,50
Megáfono mano	8,50
Canastas de baloncesto	87,00
Porterías de fútbol sala	42,50
Corcheras de piscina	217,00

Tobogán hinchable	130,50
Embarcación zodiac con motor f.borda	217,00
Piraguas	25,50
Chalecos	25,50
Salvavidas	4,50
Gradas portátiles	433,50
Vallas atletismo	1,00
Sillas de pala	1,00

VARIOS

CONCEPTO	PRECIO (€)
Expedición de carnet/tarjeta	2,00

ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS

GRUPO	ACTIVIDAD	PRECIO (€)	
		2 DIAS/SEM	3 DIAS/SEM
ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS	Acondicionamiento físico deportivas Aeróbic y musculación	17,00	24,50
	Aikido		
	Defensa personal femenina		
	Esgrima		
	Gimnasia de mantenimiento		
	Gimnasia y musculación		
	Gimnasia y natación		
	Glúteos, abdominales y piernas		
	Stretching		
	Matrogimnasia		
	ACTIVIDADES RÍTMICAS >18 AÑOS		
Baile de salón			
Danza del vientre			
Ritmos latinos			
Step			
Body pump			
ACTIVIDADES RÍTMICAS <18 AÑOS	Aerobic Infantil	14,00	20,00
	Batuca		
	Body Pump		
	Capoira		
	Danza del vientre infantil		
	Danza infantil		
	Escuela de baile		
	Street dance		
ACTIVIDADES ACUÁTICAS	Aquagim	18,00	25,50
	Natación adultos	21,50	29,00
	Natación federación	17,00	24,50
	Natación infantil	17,00	24,50
	Natación jóvenes	17,00	24,50
	Natación nivel 0	21,50	29,00
	Natación preinfantil	14,00	21,50
GIMNASIAS SUAVES	GIMNASIAS SUAVES	18,00	25,50
	Chi kung		
	Método pilates		
	Taichi chuan		
	Yoga		
Yoga dinámico			

GRUPO	ACTIVIDAD	PRECIO (€)		
		1 DIAS/SEM	2 DIAS/SEM	3 DIAS/SEM
ACTIVIDADES RAQUETA	BADMINTON		17,00	24,50
	MINI TENIS		14,00	21,50
	PADEL ADULTOS	20,00	40,50	
	PADEL JOVENES/NIÑOS	17,50	35,00	
	TENIS ADULTOS		21,50	29,00
	TENIS JOVENES		17,00	24,50
	TENIS NIÑOS		17,00	24,50
	SQUASH		21,50	29,00

GRUPO	ACTIVIDAD	PISTA EXTERIOR		PISTA INTERIOR	
		PRECIO (€)		PRECIO (€)	
		2 DIAS/SEM	3 DIAS/SEM	2 DIAS/SEM	3 DIAS/SEM
ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE DEPORTE BASC	ATLETISMO	12,00	17,00	14,00	20,00
	BALONCESTO				
	FUTBOL SALA / FUTBOL 7				
	G. DEPORTIVA-ACROBATICA				
	GIMNASIA INFANTIL				
	GIMNASIA RITMICA				
	HOCKEY				
	JUDO				
	KARATE				
	MINIDEPORTE				
	PORTA DEPORTE				
	RUGBY				
	TAEKWONDO				
VOLEIBOL					
PSICOMOTRICIDAD					

ACTIVIDADES MEDICO DEPORTIVAS

CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE/ MES (€)
Actividad física hipertensión	3 DIAS/SEMANA	29,00
Actividad física terapéutica	3 DIAS/SEMANA	29,00
	2 DIAS/SEMANA	20,00
Actividad física mayores	3 DIAS/SEMANA	
	Tramo 1º	5,00
	Tramo 2º	8,50
	Tramo 3º	12,50
	Tramo 4º	23,50
	2 DIAS/SEMANA	
	Tramo 1º	4,00
	Tramo 2º	6,50
	Tramo 3º	8,50
	Tramo 4º	16,00
Actividad física y relajación mayores	3 DIAS/SEMANA	
	Tramo 1º	5,00
	Tramo 2º	8,50
	Tramo 3º	12,50
	Tramo 4º	23,50
Actividad física suave mayores	2 DIAS/SEMANA	
	Tramo 1º	4,00
	Tramo 2º	6,50
	Tramo 3º	8,50
	Tramo 4º	16,00
Actividad física y natación mayores	3 DIAS/SEMANA	
	Tramo 1º	5,50
	Tramo 2º	10,00
	Tramo 3º	14,50
	Tramo 4º	27,00

Natación terapéutica para mayores	3 DIAS/SEMANA	
	Tramo 1º	5,00
	Tramo 2º	8,50
	Tramo 3º	12,50
	Tramo 4º	23,50
	2 DIAS/SEMANA	
	Tramo 1º	4,00
	Tramo 2º	6,50
	Tramo 3º	8,50
	Tramo 4º	16,00
Natación terapéutica	3 DIAS/SEMANA	36,00
	2 DIAS/SEMANA	24,50
Natación terapéutica Y Actividad Física correctiva	3 DIAS/SEMANA	46,50
	2 DIAS/SEMANA	36,00
Actividad física en el agua	3 DIAS/SEMANA	36,00
	2 DIAS/SEMANA	24,50
Natación especial	3 DIAS/SEMANA	36,00
	2 DIAS/SEMANA	24,50

CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE/MES (€)
Natación Personas con Discapacidad	3 DIAS/SEMANA	
	Tramo 1º	5,00
	Tramo 2º	8,50
	Tramo 3º	12,50
	Tramo 4º	23,50
	2 DIAS/SEMANA	
	Tramo 1º	4,00
	Tramo 2º	6,50
	Tramo 3º	8,40
	Tramo 4º	16,00
Actividad acuática para embarazadas	2 DIAS/SEMANA	24,50
Actividad física para adelgazar	3 DIAS/SEMANA	30,00
Asesoramiento dietético	Por consulta	29,50
Pilates terapéutico	2 DIAS/SEMANA	20,00
Baile para mayores	1 DIAS/SEMANA	
	Tramo 1º	3,00
	Tramo 2º	4,00
	Tramo 3º	5,00
	Tramo 4º	8,50
Taichi para mayores	1 DIAS/SEMANA	
	Tramo 1º	3,00
	Tramo 2º	4,00
	Tramo 3º	5,00
	Tramo 4º	8,50
Paseos para mayores	Por paseo	1,00
Escuelas de espalda		18,00
Escuela de rodilla		14,50
Asesoramiento acuático terapéutico	Por consulta	29,50
Asesoramiento médico deportivo	General	51,00
	Partic. Actividad PMD	43,50
Masaje Terapéutico	Por masaje	12,50

Tramos de ingresos de la unidad familiar aplicables para las tarifas reducidas

Tramo 1º: ingresos iguales o menores a 548,47 €
 Tramo 2º: ingresos superiores a 548,47 € e igual o inferiores a 633,75 €
 Tramo 3º: ingresos superiores a 633,75 € e igual o inferiores a 963,30 €
 Tramo 4º: ingresos superiores a 963,30 €

ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS Y PRUEBAS POPULARES

CONCEPTO	PRECIO (€)
Carreras Urbanas	5,50
Carrera Nocturna	5,50
Media Maratón	11,00
Trofeo Padel Ciudad de Granada	18,00

ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA

CONCEPTO	PRECIO (€)
- Programa de actividades en la nieve:	
Escolares en Sierra Nevada - infantil (curso + forfait)	139,00
Escolares en Sierra Nevada - infantil (curso + forfait + bus)	181,00
Escolares en Sierra Nevada - adulto (curso + forfait)	191,50
Escolares en Sierra Nevada - adulto (curso + forfait + bus)	234,00
Material de esquí	21,50
Cursos fin de semana - infantil	192,50
Cursos fin de semana - adulto	246,00
- Programa de actividades en la naturaleza:	
Senderismo familiar (individual)	13,50
Senderismo familiar (programa completo)	85,00
Fin de semana de aventura	112,00
Cursos de iniciación a la equitación	140,50
Minicampus Navidad	42,50
Campus Jóvenes Navidad	53,00
Minicampus Semana Santa	42,50
Campus Jóvenes Semana Santa	53,00
Minicampus Verano	70,50
Campus Jóvenes Verano	92,50
Orientación	24,50
Montañismo	69,00
Escalada en roca	64,00
Técnicas invernales	42,50
Montañismo invernal	69,00
Esquí de montaña	65,00
Descenso de barrancos	65,00
Orientación básica GPS	32,00
Escalada deportiva	38,50
Multiaventura	38,50
Curso windsurf	71,50
Curso vela	71,50
Tiro con arco (recorrido bosques)	38,50
Rutas 4x4 barranco Poqueira	65,00
Puenting	33,00
Ascension a cumbres	54,50
- Programa de actividades en la naturaleza para escolares:	
Día Olímpico	4,50
Natación escolar - (curso + bus)	35,00
Natación escolar - (curso)	16,00
Día Azul - (curso + bus)	8,00
Día Azul - (curso)	4,50

Deporte - Salud y Medio Ambiente - (curso + bus)	33,00
Deporte - Salud y Medio Ambiente - (curso)	21,50
Día de aventura - (curso + bus)	33,00
Día náutico - (curso + bus)	33,00
Campus Náutico	304,50

ACTIVIDADES RITMICAS > 18 AÑOS	Aerobic	21,50
	Baile de salón	
	Danza del vientre	
	Ritmos latinos	
	Step	
	Body pump	

ACTIVIDADES EN ZONAS DE ACTUACION PREFERENTE

CONCEPTO	PRECIO (€)
Cuota única por participante y mes	2,00

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

CONCEPTO	PRECIO (€)
Aval (1 - 5 equipos)	103,50
Aval (6 - 10 equipos)	207,00
Aval (11 - 15 equipos)	310,50
Aval (16 ó mas equipos)	414,00
Inscripción equipo benjamín y/o alevín	138,50
Inscripción equipo infantil y/o cadete	170,50
Inscripción equipo juvenil y/o júnior	223,50
Inscripción equipo senior y/o veterano	309,00
Inscripción individual benjamín y/o alevín	10,50
Inscripción individual infantil y/o cadete	13,00
Inscripción individual juvenil y/o júnior	16,00
Inscripción individual senior y/o veterano	22,50
Inscripción individual modalidad promoción	3,00
Inscripción delegados y/o entrenadores	17,00
Instalación equipos benjamín a juvenil	160,00
Instalación equipos senior y/o veteranos	160,00
Modificación de encuentros	7,50
Reclamaciones a comité de competición	17,00

ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS DE VERANO

GRUPO	ACTIVIDAD	PRECIO (€)
		TURNO 10 SESIONES
ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS	Acondicionamiento físico	21,50
	Aerobic y musculación	
	Aikido	
	Defensa personal femenina	
	Esgrima	
	Gimnasia de mantenimiento	
	Gimnasia y musculación	
	Gimnasia y natación	
	Glúteos, abdominales y piernas	
	Streching	
	Matrogimnasia	

GRUPO	ACTIVIDAD	PRECIO (€)
		TURNO 10 SESIONES
ACTIVIDADES RITMICAS < 18 AÑOS	Aerobic Infantil	17,50
	Batuca	
	Body Pump	
	Capoeira	
	Danza del vientre infantil	
	Danza infantil	
	Escuela de baile	
Street dance		
ACTIVIDADES ACUATICAS	Aquagim	25,00
	Natación adultos	25,00
	Natación federación	25,00
	Natación infantil	25,00
	Natación jóvenes	25,00
	Natación nivel 0	19,00
	Natación preinfantil	16,00
GIMNASIAS SUAVES	GIMNASIAS SUAVES	22,50
	Chi kung	
	Método pilates	
	Taichi chuan	
	Yoga	
ACTIVIDADES DE RAQUETA	BADMINTON	21,50
	MINITENIS	19,00
	PADEL ADULTOS	46,00
	PADEL JOVENES/NIÑOS	39,00
	TENIS ADULTOS	25,00
	TENIS JOVENES	25,00
	TENIS NIÑOS	25,00
	SQUASH	25,00
ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE DEPORTE BASE	ATLETISMO	20,00
	BALONCESTO	
	FUTBOL SALA / FUTBOL 7	
	G. DEPORTIVA-ACROBATICA	
	GIMNASIA INFANTIL	
	GIMNASIA RITMICA	
	HOCKEY	
	JUDO	
	KARATE	
	MINIDEPORTE	
	POLIDEPORTIVA	
	RUGBY	
	TAEKWONDO	
	VOLEIBOL	
	PSICOMOTRICIDAD	